



Madrid, 20 de Diciembre de 2005

CNMV
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Ref.- Notificación Hecho Relevante: Informes Consejo Administración en relación con la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Muy señores nuestros:

La empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL) en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, informa del siguiente Hecho Relevante:

Como continuación al hecho relevante comunicado el día de ayer, se comunica al mercado el contenido de los informes emitidos por el consejo en relación con la implantación de un plan de recompra de acciones y de la modificación de estatutos y del reglamento de la Junta. Ambos informes se anexan a la presente comunicación.

Atentamente,

Fdo.: José María del Cuvillo Pemán
*Vicesecretario del Consejo de
Administración*

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE UN PROGRAMA TEMPORAL DE RECOMPRA DE
ACCIONES PROPIAS QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS
PRÓXIMOS DÍAS 22 Y 23 DE ENERO DE 2006**

Con el fin de favorecer la liquidez de la acción y como forma de retribución adicional de los accionistas de OHL, S.A., el Consejo de Administración propone llevar a cabo un programa temporal de recompra de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003, y el artículo 75 de la LSA, con las siguientes características:

- La sociedad podrá adquirir en ejecución del Programa Temporal un número máximo de 2.686.317 acciones equivalentes al 3% del capital social.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003, y dentro de los límites de 18,00 € por acción como precio máximo y 9,00 € por acción como precio mínimo. A los precios vigentes la ejecución íntegra del Programa representaría un desembolso total de en torno a 32.250.000 €.
- El Programa Temporal durará hasta el 30 de junio de 2006 ó la fecha anterior en que tenga lugar la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad correspondiente al ejercicio 2006.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 2272/2003 se dejará constancia de que la finalidad del Programa Temporal es la reducción del capital social previo acuerdo de la Junta General de Accionistas de la sociedad en los términos que la misma decida.

Finalizado el Programa la amortización de las acciones que se hubiesen adquirido en ejecución del mismo será sometida, en el plazo máximo de tres meses, al acuerdo de una nueva Junta General de Accionistas de OHL, S.A. que se convocará con carácter extraordinario a tal efecto.

El Grupo Villar Mir es titular directa o indirectamente de acciones representativas de un 49,562% del capital social y ha anticipado formalmente su propósito de no acudir con ninguna acción a la ejecución del Programa Temporal. Asimismo se ha comprometido a asumir formalmente frente a la sociedad el compromiso que seguidamente se dirá para el supuesto de que como consecuencia de la ejecución del Programa Temporal en algún momento los derechos de voto correspondientes a su participación accionarial excedieran del 49,562% del capital de la sociedad con derecho a voto que actualmente posee. Este compromiso se asume de manera voluntaria y no resulta exigido por la vigente normativa en materia de OPAs.

- El número de acciones de que en cada momento sea titular el Grupo Villar Mir en exceso del 49,562.% de las acciones con derecho a voto de OHL, S.A., serán depositadas en una

entidad financiera distinta de las que actualmente son depositaria de las acciones del Grupo, con instrucciones irrevocables de no ejercitar el derecho de voto de dichas acciones directamente ni por medio de representante. Este depósito se mantendrá en vigor hasta en tanto no se ejecute lo dispuesto en el apartado siguiente.

- No más tarde de un mes después de consumada, en su caso, la amortización de las acciones adquiridas en ejecución del Programa Temporal, el Grupo Villar Mir o bien (i) ordenará a la entidad depositaria a que se hace referencia más arriba que durante el plazo de tres meses ponga en venta sus acciones en exceso del 49,562% de OHL, S.A. al precio de mercado, o bien (ii) ampliando voluntariamente la obligación de formular OPA a que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, procederá dentro del referido plazo de tres meses a formular OPA por el 100% de las acciones de OHL, S.A. al precio medio a que se hubieran adquirido las acciones por OHL en ejecución del Programa Temporal. En ambos casos a la decisión adoptada por el Grupo Villar Mir se le dará la publicidad que la CNMV acuerde.

Se hace constar que se han obtenido todas las autorizaciones que pudiesen ser contractualmente exigidas en virtud de las diversas operaciones financieras que el Grupo OHL tiene vigentes.

Se hace constar que en la adopción de la presente propuesta los consejeros dominicales representantes del Grupo Villar Mir se han abstenido en la votación en el Consejo de Administración de la sociedad que ha adoptado la propuesta con el voto unánime de los restantes consejeros. De la misma forma el Grupo Villar Mir ha manifestado que tanto en la Junta General a la que se somete la propuesta anterior como en la que en su caso se convoque para acordar una amortización de las acciones, las acciones propiedad del Grupo votarán en el sentido en el que lo haga la mayoría de las restantes acciones asistentes a la Junta, de forma que la decisión sea adoptada por la medida de los accionistas de la sociedad excluidas las acciones del Grupo Villar Mir.

Madrid, 1 de diciembre de 2005

El Consejo de Administración

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN
DE LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 23.b) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DE
LOS ARTÍCULOS 6º Y 7º DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS
PRÓXIMOS DÍAS 22 Y 23 DE ENERO DE 2006**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 144 a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

1.- Modificación del artículo 14º de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 14º párrafo segundo de los Estatutos Sociales para adecuar su redacción a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Disposición final primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre. La modificación consiste en ampliar el plazo de la antelación con la que ha de ser convocada la Junta General Ordinaria de Accionistas, que pasa en la redacción propuesta a ser de un mes en lugar de los de 15 días existentes hasta ahora. En su consecuencia, el artículo 14º quedará redactado del siguiente tenor:

“Artículo 14º.-

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de los resultados.

La Junta General Ordinaria deberá ser convocada por el Consejo de Administración, por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

La propuesta sobre la distribución de beneficios y la memoria junto con el informe de los Auditores de Cuentas sobre las cuentas anuales y el informe de gestión estarán a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria de la Junta General.”

2.- Modificación del artículo 15º de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 15° de los Estatutos Sociales para adecuar su redacción a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Disposición final primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre. La modificación consiste en adicionar un nuevo párrafo para prever la publicación de un complemento de convocatoria con los puntos del Orden del Día cuya inclusión solicitaran los accionistas que representen al menos el 5% del capital social. El párrafo que se propone adicionar tendrá la siguiente redacción:

“Los accionistas que representen, al menos el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.”

3.- Modificación del artículo 23°, apartado b) de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración propone modificar el apartado b) del artículo 23° de los Estatutos Sociales, para adecuar su redacción a lo dispuesto por el artículo 126.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Disposición final primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre. La modificación consiste en ampliar el plazo de duración máxima del cargo de administrador, que pasa, en la redacción propuesta, a ser de 6 años en lugar de los de 5 años existentes hasta ahora. En su consecuencia, el artículo 23° en su apartado b) quedará redactado del siguiente tenor:

“Artículo 23°.-

El Consejo de Administración se regirá por las siguientes reglas:

.....

- b) Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de seis años, contados a partir de la fecha de su nombramiento.*

Podrán ser reelegidos indefinidamente por periodos de seis años.

En caso de vacante podrá el Consejo nombrar de entre los accionistas el Consejero que haya de cubrir tal vacante con carácter provisional, sometiendo el nombramiento a la aprobación de la primera Junta General que se celebre.

.....”

La modificación estatutaria propuesta sólo será de aplicación a la elección o reelección de consejeros que se produzca con posterioridad a la presente Junta General, por lo que el mandato de los consejeros designados hasta la fecha de hoy tendrá una duración de 5 años prevista hasta ahora en los Estatutos Sociales.

4.- Modificación del artículo 6º del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 6º párrafo primero del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adecuar su redacción a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Disposición final primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre. La modificación consiste en ampliar el plazo de la antelación con la que ha de ser convocada la Junta General Ordinaria de Accionistas, que pasa en la redacción propuesta a ser de un mes en lugar de los de 15 días existentes hasta ahora. En su consecuencia, el párrafo primero del artículo 6º quedará redactado del siguiente tenor, sin que sufra modificación el párrafo segundo de dicho artículo:

*“La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de Administración, por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos **un mes** antes de la fecha fijada para su celebración.”*

5.- Modificación del artículo 7º del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 7º del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adecuar su redacción a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Disposición final primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre. La modificación consiste en adicionar un nuevo párrafo para prever la publicación de un complemento de convocatoria con los puntos del Orden del Día cuya inclusión solicitaran los accionistas que representen al menos el 5% del capital social. El párrafo que se propone adicionar tendrá la siguiente redacción:

“Los accionistas que representen, al menos el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social

dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta."

Madrid, 1 de diciembre de 2005

El Consejo de Administración